

Poder Judicial San Luis

ADM 1374/15

**“LACONCHA MARIA ALEJANDRA S/SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 13-L-11-ADM 1374/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 4- S.A.-S.T.J.-2016.-**

San Luis, TRES de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 65, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 35 de la Dra. **LACONCHA MARIA ALEJANDRA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 65, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. **LACONCHA MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 22.445.229** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-